EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYA S.A. EMTEL E.S.P.

INVITACION PUBLICA No. 019 DEL 2022

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE CANAL SECUNDARIO (RESPALDO) DEDICADO A INTERNET NACIONAL E INTERNACIONAL CON UN FACTOR DE REUSO 1:1.

JUNIO DE 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL S.A. E.S.P., es una sociedad comercial que constituyo como empresa de servicios públicos mixta de conformidad con la ley 142 de 1994 que es proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones en todo el país regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.

La naturaleza jurídica de la sociedad fue modificada de acuerdo a la reforma estatutaria aprobada mediante acta y debidamente solemnizada ante la notaría tercera del círculo de Popayán estableciéndose que es una empresa de servicios públicos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de la nacionalidad colombiana sociedad anónima por acciones de carácter mixto, estructurada bajo el esquema de una sociedad por acciones por las disposiciones que la complementan, sustituyan o modifiquen, sus estatutos y las normas del código de comercio en lo pertinente a las sociedades anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por lo cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y organización de las tecnologías de la información de las comunicaciones – TIC- se crea la agencia nacional del espectro y se dictan otras disposiciones" los actos y los contratos que celebren las empresas que presten o provén servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC cualquiera que sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital se regirán por las normas del derecho privado.

De conformidad con los Estatutos Sociales de EMTEL S.A.E.S.P. el numeral 16 del artículo 52 de los estatutos contenidos en la escritura pública No 1557 del 20 de octubre de 1198 otorgada en la notaria tercera de Popayán, se asignó a la junta Directiva la función de expedir el Reglamento de contratación de la empresa.

Adicionalmente, EMTEL S.A E.S.P. cuenta con una infraestructura de red de nueva generación donde se tiene implementado un Backbone IP/MPLS que soporta los diferentes servicios de telecomunicaciones y de transmisión de información con la utilización de fibra óptica, sistemas de transmisión IP/MPLS convergentes, llegando hasta el cliente final a través de accesos xDSL, HFC, fibra óptica FTTH, y accesos inalámbricos que permiten la prestación de servicios de telecomunicaciones convergentes, de alta calidad y gran capacidad de ancho de banda. A través de esta red, EMTEL S.A. E.S.P, da cubrimiento a toda el área metropolitana de Popayán, veredas y municipios aledaños, y permite ofrecerles transporte de grandes capacidades de información, alta disponibilidad y los mejores estándares de calidad en la prestación de servicios convergentes.

Con el fin de mejorar el índice de indisponibilidad del 99,7% que se tiene actualmente con un solo proveedor de acceso dedicado a internet que actualmente tiene la empresa, y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones a través de internet, EMTEL S.A E.S.P., requiere contratar un proveedor de primer o segundo nivel para **PRESTAR EL SERVICIO DE CANAL SECUNDARIO (RESPALDO) DEDICADO A INTERNET NACIONAL E INTERNACIONAL**, que garantice la operatividad del servicio cuando se presenten fallas en el canal del proveedor primario dedicado de internet.

La contratación objeto de justificación, se encuentra reportada en el plan anual de adquisiciones por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa.

2. CONDICIONES CONTRATACIÓN

2.1 OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE CANAL SECUNDARIO (RESPALDO) DEDICADO A INTERNET NACIONAL E INTERNACIONAL CON UN FACTOR DE REUSO 1:1.

2.2 PERFIL EXIGIDO

Se requiere persona jurídica establecida en Colombia que tenga experiencia relacionada con el objeto del contrato, para ello deberá aportar certificado o acta de liquidación de máximo tres (3) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas, por valor igual o superior al del presupuesto de la presente contratación, diligenciar, **Formato No. 8**.

En caso de presentar más de 3 certificados o actas de liquidación, se tendrán en cuenta las 3 primeras que se alleguen en orden de foliación.

Además, deberá contar mínimo con las actividades clasificadas en el CIIU código 6110, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, y 6311 procesamiento de datos, alojamiento de datos (hosting) y actividades relacionadas.

Si el oferente presenta su RUP en este proceso, la empresa exigirá cumplir con los siguientes códigos del UNSPSC registrados en su RUP:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112100	Servicios de Internet
81161700	Servicios de Telecomunicaciones

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Los recursos con que cuenta EMTEL S.A. E.S.P., para la ejecución de este contrato provienen en su totalidad de los recursos propios, de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, apropiado en el rubro B512842: *"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET"*

De acuerdo a los estudios previos, se estima un valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 161.757.439,00),** incluido IVA.

El presupuesto incluye todos los costos y gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual para un año (12 meses) de servicio, de conformidad con el presente documento. Debe tenerse en cuenta que los valores suministrados en las cotizaciones, por ser servicios de telecomunicaciones, en los cuales fluctúa el valor cada mes respecto al dólar, deben ser contratados imperativamente a mínimo un (1) año, para que se puedan sostener las tarifas ofertadas, y no generar a futuro desequilibrios entre las partes.

Este valor se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 850 del 27 de mayo de 2022, por valor de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($80.878.720)**, para la vigencia del año 2022 y para el año 2023 se emitirá un nuevo CDP del primer día hábil del siguiente año (2023) para amparar el resto del contrato.

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

En este proceso de estudio de mercado se envió solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a proveedores de Internet de primer y segundo nivel como **CENTURYLINK S.A.S., C&W NETWORKS, INTERENEXA S.A., CLARO Y UFINET S.A.S.** Para la definición del valor del presupuesto para la capacidad de Internet dedicado requerida por EMTEL S.A. en este proceso de estudio de mercado, se realizó con las cotizaciones de las empresas que presentaron su oferta, que se anexan al presente documento.

A continuación, se anexa cuadro resumen de costos para la capacidad del canal Secundario de respaldo requerido por **EMTEL S.A. E.S.P.** en este proceso:

PRESTAR EL SERVICIO DE CANAL SECUNDARIO (RESPALDO) DEDICADO A INTERNET NACIONAL E INTERNACIONAL CON UN FACTOR DE REUSO 1:1.									
CAPACIDADES		PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PRESUPUESTO	
ITEM	CAPACIDAD Mbps	CARGO INSTALACION INC. IVA	CARGO MENSUAL INCL. IVA	CARGO INSTALACION INC. IVA	CARGO MENSUAL INCL. IVA	CARGO INSTALACION INC. IVA	CARGO MENSUAL INCL. IVA	CARGO INSTALACION PROMEDIO INC. IVA	CARGO PROMEDIO MENSUAL INC. IVA
1	3.000	$ 1.190.000,00	$ 12.954.723,00	$ 0,00	$ 17.850.000,00	$ 0,00	$ 9.535.470,00	$ 396.667,00	$ 13.446.731,00

PRESUPUESTO 12 MESES SERVICIO	$ 161.757.439,00

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del Ing. JOSE LUIS RIVERA, Coordinador de Redes, y el Ing. RUBEN DARIO CAMAYO MEDINA, director Operativo, las cuales fueron debidamente verificadas y corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, y cuyos valores son los utilizados como referencia para los servicios requeridos por la empresa en este proceso. Las cotizaciones aportadas permanecen en el expediente contractual.

2.5 FORMA DE PAGO.

EMTEL S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato en pesos colombianos, en cuotas mensuales vencidas, de acuerdo a la liquidación mensual que se realice con el supervisor del contrato, de acuerdo al servicio efectivamente prestado.

El valor de cada cuota se pagará dentro de los 45 días calendario siguientes a la aceptación de la factura, previo cumplido del supervisor por parte de **EMTEL S.A. E.S.P**, el cual habrá revisado y recibido a satisfacción los soportes necesarios para el trámite de pago que se relacionan a continuación y que son de obligatorio cumplimiento para el inicio del trámite:

1. Factura en original y copia del mes causado. **EMTEL S.A E.S.P.**, requiere que se incluya únicamente el mes causado por el servicio efectivamente prestado y de acuerdo a la liquidación realizada en conjunto y aprobada por el supervisor por parte de la compañía. El proveedor debe generar una factura única e independiente por cada mes causado. No se aceptarán facturas con valores acumulados.
2. Certificación de cumplimiento y/o acta de recibo a satisfacción por parte de **EMTEL S.A E.S.P.**
3. Certificación del pago de parafiscales y de las obligaciones de seguridad social y/o comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en seguridad social y demás.
4. Informe por parte del contratista de la operación del canal dedicado a internet durante el mes causado, donde se indique explícitamente la disponibilidad del canal del respectivo mes a tramitar su pago.

El valor del pago de los aportes en seguridad social y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el plazo de pago de la factura que aplique sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Estará a cargo del Contratista el pago de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, el costo de las garantías y de perfeccionamiento del contrato. Así mismo asumirá los gastos generales y de administración que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.

EMTEL S.A. E.S.P, hará los descuentos y retenciones de Ley, que correspondan a cada pagó que efectué.

3. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de máximo 12 meses contados a partir de la firma del acta de entrega de los servicios contratados, previa legalización del contrato, es decir perfeccionado con firmas, con registro presupuestal y aprobadas las garantías a que haya lugar.

4. PLAZO, LUGAR Y FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN, APERTURA Y REGISTRO DE PROPUESTAS.

De acuerdo al cronograma establecido para el cierre de la presente Invitación, el plazo para presentar propuestas, se cuenta a partir de la fecha de apertura y el día del cierre del mismo, en el correo electrónico: gestionjuridica@emtel.com.co. Después de la hora y fecha límite, no se recibirán propuestas.

4.1 CRONOGRAMA

No	ACTIVIDAD	TÉRMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de **EMTEL S.A E.S.P.**, en el link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion. publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva invitación pública.	1 de Junio de 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	3 de junio de 2022
3	Respuesta a observaciones	6 de junio de 2022

5	Cierre de la invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	7 de junio de 2022 Deben remitir su propuesta por correo electrónico gestionjuridica@emtel.com.co
6	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	8 de junio de 2022
7	Subsanación	9 de junio de 2022
8	Publicación del informe de evaluación y aceptación de la oferta que será publicada en la página web de EMTEL S.A E.S.P., en el link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion.	10 - 13 de junio de 2022 *Podrán presentarse observaciones y/o subsanar en caso que no lo hayan realizado previamente, siempre y cuando no se complemente, adicione o mejore la propuesta presentada.
9	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	10 - 13 de junio de 2022 hasta las 10:00 a.m.
10	Respuesta a las observaciones y selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	14 de junio de 2022
11	Comunicación de adjudicación	15 de junio de 2022

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

La ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y no constituyan factores de escogencia establecidos en los presentes términos, podrán ser requeridos por **EMTEL S.A. E.S.P.,** en condiciones de igualdad para todos los proponentes, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables hasta la adjudicación.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda a los requerimientos realizados por **EMTEL S.A. E.S.P**., para subsanarla.

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6. ASPECTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá elaborarse de acuerdo a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos derivados de la ejecución del objeto de la contratación.

7. ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

Antes de presentar las propuestas, los proponentes deberán informarse completamente sobre el objeto del Contrato. **EMTEL S.A. E.S.P,** ofrece la información que los proponentes consideren necesaria para la elaboración de sus propuestas sin que esto los exima de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones que puedan afectar el costo de la propuesta.

La presentación de la propuesta evidencia que el oferente ha examinado completamente los pliegos de condiciones, aceptado que todos los documentos que hacen parte de esta contratación están completos, son compatibles, adecuados y aceptados.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

8. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos lo requerido en los pliegos de condiciones de la presente Invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, por escrito a través de cualquier medio mecánico, foliados y rubricados, folio a folio, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica proponente y deben venir foliados.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el formato del **ANEXO No. 5** y en su propuesta estimar el valor total de la oferta para realizar el objeto de la invitación pública.

Se precisa que para todos y cada uno de los valores componentes de la propuesta económica, se deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, pues de lo contrario se entenderá incluido dentro del precio cotizado.

10. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán dé cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos como derechos, tasas, impuestos o contribuciones, que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO No. 2.**

12. FACTORES DE HABILITACIÓN, ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN

La revisión de los requisitos habilitantes no otorga puntaje, y será realizada por el Comité Evaluador. Cuando se encuentren habilitadas y sea la oportunidad según cronograma para evaluar, el Comité evaluador designado, lo hará bajo los criterios de selección establecidos en el presente pliego de condiciones.

El incumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en los presentes pliegos de condiciones, hará inadmisible la propuesta.

13. RECHAZO DE PROPUESTAS

EMTEL S.A. E.S.P, rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, cuando el oferente haya incurrido en una de las siguientes causales:

a) Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
b) Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar.
c) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
d) Encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
e) Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.

f) Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
g) Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
h) Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
i) Cuando LA ENTIDAD en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
j) Cuando LA ENTIDAD, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
k) Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
l) Cuando la Oferta sea parcial.
m) Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
n) No incluir la Oferta económica.
o) Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
p) Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

14. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Dado que existe en este momento la Ley de Garantías, para la contratación, **EMTEL S.A E.S.P**, en acatamiento de la norma general, realizará la selección de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con el Capítulo VI, Artículo 21 del Acuerdo N. 01 de 18 de junio de 2021, *"Por medio del cual se actualiza el reglamento de contratación de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán SA EMTEL S.A. ESP."*, a través de: **INVITACIÓN PUBLICA.**

15. DOCUMENTACION HABILITANTE:

Todos los proponentes deberán presentar la siguiente documentación en su orden, debidamente foliada.

15.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1,** la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal.

15.2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONAL NATURAL,
Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social actualizado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

15.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

15.4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR1:

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

15.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍAGENERAL DE LANACIÓN.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

15.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LAREPÚBLICA.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1)

15.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía

[1] La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).

Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

15.8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

15.9 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación en el **FORMATO No. 2** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

15.10 CERTIFICACIÓN AFILIACIÓN A EPS, PENSION (SI APLICA) Y ARL. El reintegro del cable de cobre retirado será debidamente contabilizado en unidad de medida por kilogramo, a lo que EMTEL S.A E.S.P. le dará disposición final, y el área Contable de la Empresa se encargará de realizar la actualización de los inventarios de esta red de cobre, de acuerdo al último censo registrado en los activos de la Empresa y las cantidades de cobre retiradas en este proceso.

15.11. DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Los proponentes deberán suscribir y anexar el **FORMATO No. 3** que corresponde a la declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Manual de Contratación.

15. 12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Debe contener al menos una de las actividades requeridas en el perfil a contratar.

17. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 o el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En caso de que el Oferente presente como soporte los Estados Financieros de la empresa, deberá anexar un certificado de los indicadores financieros solicitados, debidamente firmado por el Representante Legal.

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Para quienes estén obligados a tener RUP, la verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

17.1 Tabla3: - Indicadores de capacidad financiera.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	**Fórmula**	**Margen solicitado**
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente ()	Igual o superior a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Igual o inferior a 70%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 100% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Igual o superior a 1

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

17.1.1 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 1.

- Razón Corriente (Liquidez): $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ = mayor o igual a 1

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

17.1.2. Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 70%.

Nivel de Endeudamiento Total: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 70\%$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

17.1.3. Capital de trabajo: mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$

CT = Capital de trabajo
$\sum$ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes o Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

En todo caso, EMTEL S.A. E.S.P. en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los "proponentes extranjeros sin domicilio en el país".

17.1.4. Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 1 veces

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 1}$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2021, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

17.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado o en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

17.2.1. Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 5%

Utilidad Operacional
Rentabilidad del Patrimonio:(----------) = mayor o igual a5%
Patrimonio

FORMULA OFERENTE PLURAL:

RP = (Σ(Uon x %n) ÷ Σ (Pn x %n))

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes o Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

17.2.2. Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 2%

Utilidad Operacional
Rentabilidad del Activo: (----------) = mayor o igual a 2%
Activo Total

Para proponentes plurales:

FORMULA OFERENTE PLURAL:

RA = (Σ (Uon x %n) ÷ Σ (Atn x %n))

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

18. VERIFICACIÓN TÉCNICA

a. **EXPERIENCIA:** Se verificará la experiencia de acuerdo a lo dispuesto en el perfil requerido en el presente pliego de condiciones.

b. **CONDICIONES TÉCNICAS:**

Deberá diligenciarse el cuadro No. 1, establecido debajo de los requerimientos técnicos mínimos, en el cual se resumen los mismos, los cuales debe cumplir el proveedor para la prestación del servicio de canal secundario de acceso a internet dedicado.

Las condiciones técnicas mínimas requeridas para el servicio de canal secundario (respaldo) dedicado a Internet nacional e internacional, con un factor de reuso 1:1, a ofertar son las siguientes:

- Canal dedicado con respaldo de internet simétrico en fibra óptica, con factor de reúso 1:1, de salida nacional e internacional, con una capacidad mínima de 3.000 Mbps.

- El oferente puede ofertar estas capacidades mínimas requeridas en cualquier modalidad de acuerdo a su portafolio de servicios, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos técnicos mínimos aquí establecidos.

- EMTEL S.A. E.S.P., contratará un proveedor para el servicio de internet dedicado simétrico con salida nacional e internacional por medio de un canal de respaldo dedicado en fibra óptica, que cumplan con todos los requerimientos técnicos, comerciales y jurídicos requeridos en este proceso.

- Se requiere que el proveedor este en capacidad de entregar Ancho de Banda por Demanda, que le permita a EMTEL SA ESP flexibilidad, sencillez, y rapidez para realizar incrementos temporales de ancho de banda a su servicio de Internet Dedicado a solicitud previa de EMTEL.

- Se requiere que el proveedor le permita a EMTEL S.A E.S.P validar la utilización de la capacidad de tráfico de los enlaces a internet, las veces que sea necesario y por el período de tiempo que se requiera en cada oportunidad mediante una herramienta de monitoreo vía Web, con disponibilidad 7X24 donde de manera directa y sin necesidad de cálculos adicionales, la supervisión designada por EMTEL S.A E.S.P aprecie el Porcentaje de utilización, el porcentaje de Disponibilidad del canal y monitoreo del ancho de banda en todo momento.

  Esta gestión de monitoreo del tráfico de internet se requiere que sea implementada en el puerto de interconexión de llegada del proveedor de internet o sobre el Router de borde del proveedor de internet que interconecta con el Router de borde de EMTE S.A E.S.P. En ningún momento se aceptará la colocación de equipos intermedios sobre el puerto de llegada en la red de EMTEL.

- El Oferente debe incluir en su propuesta todo lo necesario para entregar la capacidad de acceso a Internet Dedicado contratada por la Empresa sobre cualquiera de los nodos de la Red IP/MPLS de EMTEL S.A E.S.P., como son: EMTEL SANTA CLARA, (Calle 11N con Carrera 11 Esquina), sede de EMTEL BELLAVISTA (Calle 56 AN con Carrera 9N), sede EMTEL LA PAZ (Calle 63N con Carrera 7), sede EMTEL CENTRO (Calle 5 No. 5-68), sede EMTEL DATA CENTER (CL 69N # 11 -68). En este punto se requiere de una interconexión LOCAL por fibra óptica desde el nodo del Proveedor por al menos una ruta física, preferiblemente dos rutas físicas diferentes a dos nodos de la red IP/MPLS de EMTEL sobre interfaces a 10 Gbps, y ofrecer un sistema de respaldo a nivel de BGP por dos rutas lógicas, tal como se muestra en la siguiente topología modelo:

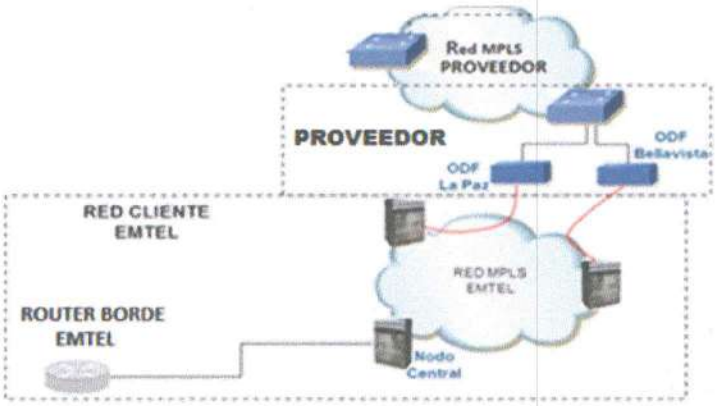

- Se requiere que la interconexión a nivel de protocolo de datos se realice a través de interfaces a 10 Gbps para lo cual se estima que la distancia máxima entre el nodo del Proveedor y el nodo de EMTEL no supere los 10 Km en distancia de fibra óptica.

- El grado de disponibilidad requerido por EMTEL, de carácter obligatorio, para el canal dedicado a internet debe ser igual o superior a 99.7% por mes, es decir, que, de las 720 horas del mes, la suma de las interrupciones en el servicio no deberá superar 2,16 horas en cada mes. Esto incluye tiempos de mantenimiento y actualizaciones. En el caso que las actualizaciones o mantenimiento pueda superar esta cifra, estas deberán ser acordadas y programadas en horas no hábiles, entre la 1 AM y las 5 AM y anunciadas con por lo menos 72 horas de antelación.

En el caso de que las fallas del servicio sobrepasen la disponibilidad mínima requerida, el proponente debe compensar a EMTEL S.A E.S.P. de la siguiente manera:

TABLA INDISPONIBILIDAD DE SERVICIO	Se hará efectiva por incumplimiento de la disponibilidad de servicio
Tiempo máximo de Solución Fallas	2,16 horas
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango (2.16 horas < I ≤ 3.6 horas)	5%
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango	10%

(3,61 horas < I ≤ 7,2 horas)	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango (7,21 horas < I ≤ 28,8)	15%
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango (28,9 < I ≤ 72)	20%
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el siguiente rango (72,1 < I ≤ 108)	30%
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el siguiente rango I >108,1	100%

EMTEL S.A E.S.P. estará exento de cualquier problema que sostenga el Proveedor con su comunicación local, nacional o internacional en caso de alguna falla, a menos que sea un caso extremo de fuerza mayor o fuerzas de la naturaleza como el caso de un terremoto.

Cálculo de Disponibilidad: El porcentaje de disponibilidad del servicio de comunicaciones se define como el porcentaje del tiempo durante el cual cada uno de los servicios se encuentra en la Condición de Operación Normal. La disponibilidad mensual se cumple si y solo si cada uno de los servicios están disponibles, en cualquier periodo después de la fecha de comienzo del servicio, por no menos que el porcentaje de disponibilidad ofrecido.

El porcentaje de disponibilidad (D) será calculado y medido respecto a cada enlace de comunicaciones provisto, acorde con la siguiente fórmula:

D = A/B x 100

Dónde:

A: es el número de horas en las cuales cada una de las conexiones estuvieron disponibles. Este parámetro se verá disminuido con respecto a las horas que el sistema no funciona correctamente, es decir, cuando se ve afectado por cualquiera de los siguientes problemas:

- Caída de cualquier enlace.

- Latencias superiores a 2 segundos.
- La tasa de BER medida directa o indirectamente sobre el enlace es superior a 1x10-7.
- Degradación de cualquier enlace, con la que se alteren los tiempos de respuesta.
- Pérdida de rutas para cualquier enlace.
- Errores en la configuración de los equipos del proveedor.
- Fallas humanas provocadas, por ejemplo, durante mantenimientos preventivos o por bajos tiempos promedio de reparación.
- Todos aquellos que establezca la ITU-T como factores pertinentes.

Se excluyen factores tales como daños producidos por atentados, catástrofes naturales y las interrupciones programadas, las cuales deberán ser acordadas previamente con la Institución.

B: es el número de horas en que las conexiones deberían estar disponibles, cuyo valor es setecientos veinte (720) horas mensuales.

- La pérdida de paquetes debe ser menor o igual al criterio definido en la recomendación de la ITU G.821 y el Anexo D de la norma ITU G.826.

- El proveedor debe anunciar las direcciones IPV4 e IPV6 propias de EMTEL S.A E.S.P. asignadas por LACNIC, y las direcciones IP asignadas por el Operador, a los NAP a los que esté conectado. También debe anunciar las redes IPv4 que en la ejecución del proyecto reciba la respectiva autorización de LACNIC para ser anunciadas.

- El proponente debe suministrar al menos un (1) rango de direcciones IP reales, máscara /30, con el fin de implementar el esquema de interconexión de las sesiones BGP del router de EMTEL para formar el esquema de alta disponibilidad.

- Para la prestación de servicios masivos por parte de EMTEL S.A E.S.P. como ISP (Prestador de Servicios de Internet), se requiere que el oferente provea de manera OBLIGATORIA mínimo 1 segmento de direcciones IPv4 con mascara de red /29 para el Canal Secundario, las cuales se debe describir los rangos asignados a la Empresa en esta invitación y ser reservados, al menos durante la validez de la propuesta. Se debe permitir el reverse lookup.

- La red IP/MPLS del proveedor de internet debe soportar servicios de datos, voz y video, enmarcados bajo los siguientes parámetros, sobre la interconexión con la red IP/MPLS de EMTEL S.A. E.S.P.

  - Calidad de servicio IP (QoS MPLS/IP)
  - Clase de Servicio (CoS MPLS/IP)
  - Multicast (MultiprotocoExtensionsfor BGP (MBGP)
  - BGP4 y BGP4+ como protocolo de enrutamiento IPV4/IPV6
  - IPV6, IPV4 nativos y en coexistencia
  - Protocolos y puertos TCP y DCCP
  - Aplicaciones Multicast y Multicast BGP.

- Se requiere de carácter obligatorio que el proveedor de servicio permita configurar una sesión BGP para IPV4/IPV6 con EMTEL y realice la publicación hacia internet del bloque IPV6 2803:fe00::/32 asignado por LACNIC a EMTEL y realizar las configuraciones necesarias en su red para permitir el tráfico IPV6 desde esta red hacia internet.

- Se debe proveer un sistema de redundancia Nacional por dos rutas diferentes para la interconexión por fibra óptica de su nodo de datos en la Ciudad de Popayán con los nodos de interconexión de Backbone en Colombia o el exterior, que interconecta con las salidas internacionales, como se muestra en la siguiente topología modelo:

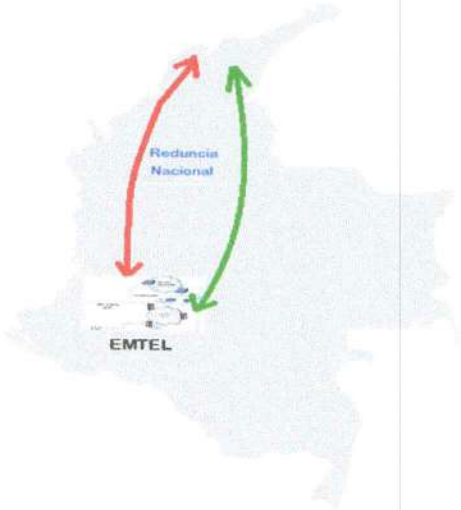

- Se debe ofertar soporte técnico 7 x 24h con línea de soporte 01800, proveer herramienta Web para monitoreo y seguimiento a tickets, ofrecer soporte vía telefónica.

- Se requiere que el proveedor permita el establecimiento de mínimo 2 sesiones BGP para el enrutamiento de tráfico con ciertas calidades de servicio definidas por EMTEL.

- El operador deberá tener interconexiones directas al NAP Colombia.

- Es deseable que el proveedor cuente con conexiones directas a los principales CDNs del mercado, Facebook, Google, Netflix, Amazon, entre otros, dentro de su infraestructura de red en Colombia, y acceso directo al NAP Colombia.

- Es deseable que el proponente cuente con infraestructura de DataCenter, mínimo Tier II en Colombia, que le permita a la Empresa ampliar su portafolio de servicios.

- El proveedor de internet debe suministrar un informe mensual del monitoreo de los enlaces con sus respectivas estadísticas que se usaran como soporte en el trámite de pago del canon mensual, y donde se requiere que aparezca como mínimo los siguientes datos:

  - Informe gráfico del tráfico entrante y saliente, por hora, día y mes, mostrando los picos máximos tanto de entrada como de salida y el tráfico promedio.

  - Fallas en el enlace: fecha, hora, causa de la falla, acciones tomadas para la solución, duración de la falla y estadísticas de paquetes perdidos.

- Para el recibido a satisfacción del servicio de internet dedicado, el proveedor debe realizar las siguientes pruebas con el fin de certificar la operación del servicio de acceso dedicado a Internet, conexiones locales, acceso Redes nacionales e internacionales:

  - Se verificará el funcionamiento y la calidad de los enlaces mediante herramientas de medición que se deben proporcionar por el tiempo que duren las pruebas de recepción y cuando se requiera por parte de EMTEL S.A E.S.P., para verificar la calidad del servicio. Se verificarán configuraciones y se harán pruebas de transmisión de archivos. Su utilización no generará costo alguno para EMTEL S.A E.S.P.

- Se verificará el correcto funcionamiento de la herramienta de administración de ancho de banda y estadísticas.

- Se verificará que la instalación física cumpla con las condiciones de presentación y orden (tendido de cable, canaletas, soportes, etc.), de terminación de cableado y ubicación de equipos de borde del proveedor en el espacio destinado para ello.

- El proveedor debe poseer un servicio de soporte preferencial para EMTEL S.A E.S.P. las 24 horas del día, 7 días a la semana durante la vigencia del contrato.

Cuando EMTEL S.A E.S.P. reporte una indisponibilidad o falla en el servicio, una vez reportada y entregado el ticket asignado deberá de informar a EMTEL S.A E.S.P. el seguimiento y solución que se le haya dado, en intervalos no superiores a 30 minutos.

Además, la propuesta debe contener:

- Acuerdos de niveles de servicio
- Tiempo de atención a fallas
- Niveles de escalamiento – aseguramiento para los servicios
- Tiempo de atención al usuario, para lo cual EMTEL S.A E.S.P. suministrará el nombre de los funcionarios autorizados para este fin.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro No. 1 se resumen los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor para la prestación del servicio de canal secundario de acceso a internet dedicado, que se definen como requerimientos técnicos habilitantes por parte de EMTEL S.A E.S.P, y que el proveedor debe diligenciar en sus respuestas punto a punto:

DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE: SI / NO
Proveedor de acceso dedicado a internet de primer nivel.	La empresa requiere para el canal secundario backup contratar con un proveedor de internet de primer o segundo nivel.	
Plazo de entrega de la Solución	Hasta las 11:59 pm del 30 de junio de 2022.	
Tiempo en realizar Ampliaciones Adicionales a la capacidad inicial contratada	Mínimo 3 horas a partir de la confirmación formal realizada por parte de EMTEL S.A. E.S.P.	

Disponibilidad del Canal de Internet ofertado	Mínimo 99,7% Mensual.	
Direcciones IPV4 requeridas por EMTEL S.A. E.S.P.	Mínimo un (1) segmento de direcciones IPv4 con mascara de red /29 o superior	
Direcciones IPV4 de interconexión a nivel BGP (/30) entre EMTEL y el Proveedor	El proponente deberá suministrar dos (2) rangos de direcciones IP reales, máscara 30, con el fin de implementar el esquema de interconexión de las sesiones BGP para la implementación de esquema de alta disponibilidad.	
Interconexión LOCAL	El proveedor debe proveer una interconexión LOCAL desde el nodo del Proveedor por al menos una ruta, preferiblemente dos rutas diferentes a dos nodos de la red IP/MPLS de EMTEL sobre interfaz a 10 Gbps, y ofrecer un sistema de respaldo a nivel de BGP.	
Sistema de Redundancia NACIONAL	Se debe proveer un sistema de Redundancia Nacional por dos rutas diferentes para la interconexión de su nodo de datos en la Ciudad de Popayán con los nodos de interconexión de Backbone en Colombia que interconecta con las salidas internacionales.	
Enrutamiento IPV6	Se debe permitir el establecimiento de una sesión BGP para IPV4/IPV6 sobre el Router principal de EMTEL y publicar hacia internet el bloque 2803:fe00::/32 de la Empresa	
Interfaz de salida	Se requiere una interconexión a través de Interface de datos de 10 Gbps con la red IP/MPLS de EMTEL S.A E.S.P.	
Mantenimientos y actualizaciones	Para la realización de ventanas de mantenimiento solo se podrán programar entre las 2 AM - 5 AM, con aviso de 72 horas de antelación.	
Servicio de Soporte Técnico 7 x 24h	Se debe ofertar soporte técnico 7 x 24h con línea de soporte 01800, proveer herramienta Web para monitoreo y seguimiento a tickets, ofrecer soporte vía telefónica.	
Pérdida de paquetes menores o iguales al criterio definido en la recomendación de la ITU	OBLIGATORIO	

G.821 y el Anexo D de la norma ITU G.826		
Se debe enrutar a través de protocolo BGP/BGP+, las direcciones IPV4 e IPV6 asignadas a EMTEL por LACNIC y las entregadas por el proveedor a EMTEL	OBLIGATORIO	
Se requiere que el proveedor permita el establecimiento de mínimo 1 sesión BGP para el enrutamiento de tráfico con ciertas calidades de servicio definidas por EMTEL	OBLIGATORIO	
Descuentos por Indisponibilidad del servicio menor a 99,7% de acuerdo a la tabla de indisponibilidad del servicio descrito en este numeral	OBLIGATORIO	
EL proveedor debe tener Interconexión directa al NAP Colombia.	Obligatorio, describir capacidades y enlaces de interconexión al NAP Colombia.	
Facturación canon mensual	El proveedor debe generar una Factura única e independiente por cada mes causado. No se aceptarán facturas con valores acumulados.	

Cuadro 1. Requerimientos Mínimos Técnicos

Se requiere que el oferente anexe sus respuestas punto a punto a los requerimientos técnicos exigidos por la empresa en este numeral con los textos CUMPLE o NO CUMPLE y adicionalmente el oferente debe diligenciar el cuadro 1 anterior.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el factor económico; el factor técnico en entrega de direcciones IPV4; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

No.	Factores de Ponderación	Puntaje
1	Factor Económico	70
2	Entrega segmento de IPV4 superior a /29	30
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		**100**

19.1 Factor Económico

El valor de las propuestas por grupo o grupos deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. EMTEL S. A E.S.P efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles por grupo efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 70 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple directa.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 70 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP \times 70}{PMyP1}; \quad \frac{PMnP \times 70}{PMyP2}; \text{ y así sucesivamente.}$$

PMnP: propuesta con el menor precio
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

19.2 Entrega Segmentos de IPV4 superior a /29

Como factor técnico para el proceso de selección en este proceso, se requiere que los Proponentes, oferten segmentos de direccionamiento IPV4 en mascara de red /29 o superiores a uno, para ser asignados a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

El puntaje por segmento de IPV4 /29 está distribuido según la Tabla que a continuación se señala. Así mismo, si el proponente es una unión temporal o consorcio, cualquier miembro de éste podrá acreditar los requisitos solicitados (si aplica).

No.	Factor Técnico	Puntaje
1	Mínimo Dos segmentos de IPV4 /29	8
2	Mínimo Cuatro segmentos de IPV4 /29	12
3	Mínimo Ocho segmentos de IPV4 /29	16
4	Mínimo Dieciséis segmentos de IPV4 /29	20
5	Mínimo Treinta y dos segmentos de IPV4 /29 o superior	**30**

20 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá en favor de quien se haya recibido primero la oferta.

21 **Tipología contractual:** Contrato de Prestación de Servicios.

22 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

22.1 Obligaciones de EL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la empresa y en el plazo estipulado.
2) Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la cuota o mensualidad la respectiva cuenta y/o factura con sus respectivos soportes.
3) Seguir las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor para el correcto cumplimiento de los objetivos empresariales.
4) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina la empresa.
5) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
6) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
7) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
8) Constituir las pólizas exigidas por la empresa.
9) Guardar estricta confidencialidad respecto de los proyectos empresariales, su ejecución y documentación.

10) Informar sobre las novedades que se presentan o afecten la ejecución del contrato.
11) Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
12) No revelar información sobre las actividades misionales, operacionales, financieras, comerciales u otra sometida a reserva legal o que afecte el funcionamiento normal de la empresa, o que atente contra las estrategias empresariales, negocios o la imagen corporativa de EMTEL S.A. E.S.P.

22.2 Obligaciones de EMTEL S.A. E.S.P.

1. Pagar los servicios efectivamente prestados.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Suministrar la información necesaria para el correcto cumplimiento del objeto contratado.
4. Realizar reuniones para el seguimiento y la evaluación a la ejecución del Contrato, cuando sea necesario.
5. Tomar correctivos en el proceso, cuando la situación lo amerite.
6. Informar de situaciones o hechos que puedan interferir con la ejecución del objeto contractual.

23 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El ingeniero JOSE LUIS RIVERA, Coordinador Redes, y el Ing. RUBÉN DARÍO CAMAYO MEDINA, Director Operativo, o quienes hagan sus veces, desarrollaran la supervisión conforme a las disposiciones del contrato y las establecidas en el reglamento interno de contratación vigente, que entre otras son:

a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones
c) Autorizar los pagos que se deban efectuarse al contratista
d) Verificar como requisito para el pago que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus aportes frente a los sistemas de seguridad social en pensiones ARL saluda y parafiscales y que los pagos correspondan a lo exigido legalmente.
e) Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen
f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del plazo establecido legalmente entre otras

24 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El personal que utilice el contratista para la ejecución del contrato es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE

POPAYÁN S.A. E.S.P. no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

25 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P.

Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato, son de entera responsabilidad del contratista y sus subcontratistas y con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P. no existirá relación alguna.

26. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato que se celebre, se impondrá al contratista mediante resolución motivada una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva sin perjuicio de las multas y/o la declaratoria de incumplimiento. La resolución en firme prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el asegurador. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como estimación anticipada de perjuicios causados a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P.**

27. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

28. INCUMPLIMIENTO

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P. por medio de decisión empresarial debidamente motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

29. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará, de común acuerdo, entre las partes contratantes dentro de los doce (12) meses siguientes a su terminación. Si no se llegare a un acuerdo para liquidar de mutuo acuerdo se liquidará unilateral por La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., antes de que caduque el medio de control judicial.

30. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será Popayán, Cauca.

31. LUGAR DE EJECUCION. Popayán – Cauca

32. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todas las controversias que se presenten entre las Partes, durante la ejecución del contrato se recurrirán en primera medida al arreglo directo entre las partes y si ello no fuere posible, se podrecerá a resolver las controversias que se presenten a instancia de la jurisdicción contenciosa administrativa, previa conciliación prejudicial.

33. GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, suspensión y/o cesión.

El contratista deberá con la suscripción del contrato entregar a EMTEL S.A E.S.P., la garantía única de cumplimiento para la aprobación de las mismas

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EMTEL S.A E.S.P., de igual manera en cualquier evento en que se aumente o adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término el contratista deberá ampliar su vigencia según el caso. Las garantías exigidas se

entenderán vigentes hasta la liquidación del contrato y se ajustarán a los limites existencia y extensión de los riesgos amparados y no expirarán por falta de pago de la prima o por revocación unilateral

Una vez iniciada la ejecución del contrato en caso de incumplimiento de el contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato EMTEL S.A E.S.P., podrá decretar el incumpliendo del mismo.

Dentro de los términos estipulados en el futuro contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización EMTEL S.A E.S.P., el contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANÁ
GERENTE EMTEL S.A E.S.P

Proyecto y Revisó: Rubén Darío Camayo Medina- Director Operativo
María Claudia Valdivieso Beltrán- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Cristian Alonso Cajiao – Director Presupuesto y Contabilidad
Aprobó: Jorge Hernán Gómez Timaná, Gerente

Anexo: Formatos 1 al 9.

ANEXOS – FORMATOS INVITACIÓN PÚBLICA No. 19

La no presentación de los formatos del proceso de contratación por parte del proponente adjudicatario será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El formulario de condiciones del presente proceso de contratación cuenta con los siguientes formatos que deberán ser tenidos en cuenta, los cuales hacen parte integral del mismo:

FORMATOS:

FORMATO No. 1. FORMATODEPRESENTACIÓNDELASOFERTAS

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

FORMATO No. 4. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO No. 5. MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO.
FORMATO No. 6. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No. 7. OFERTA ECONÓMICA

FORMATO No. 8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

FORMATO No. 9. DECLARACIÓN JURAMENTADA

FORMATO No. 1

Formato de Presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 019 del 2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMTEL S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de

la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11.Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:
[Nombre]
[Dirección de la compañía]
Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]
[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 019 del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMTEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. 019 del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Invitación Pública No. 019 del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 01 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 3

(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Cuidad, __ de ___ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad_____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

_____
(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

_____
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Popayán, __ de ___ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "_____".

En constancia de lo anterior, firma:

_____
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 5

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P,

CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) [1]**
_____	_____
_____	_____

[1] EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____
TELÉFONO _____
TELEFAX_____
CIUDAD _____
EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__.

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)

FORMATO No. 6

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P,
REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MAS.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
[2] EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:
DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____
TELÉFONO _____
TELEFAX_____
CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 202__.

_____
(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES*)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)

FORMATO No. 7

OFERTA ECONÓMICA

Popayán, __ de ___ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

Luego de revisar en detalle los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos en este proceso, a continuación, presentamos nuestra oferta técnica y comercial

ID.	CONCEPTO	Cargo de Instalación ($COL)	Valor (COP$) / Unidad Mbps	Valor ($COL) Cargo Mensual	Valor Total Oferta x 12 Meses (Servicio + Instalación)
1	Capacidad de Acceso Dedicado a Internet Nacional e Internacional de 3.000 Mbps.				
	SUBTOTAL			**$**	
	IVA (19%)			**$**	
	TOTAL OFERTA (Servicio 12 Meses + Instalación) INC. IVA			**$**	

Validez de la Oferta: _____

Firma del Proponente:
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 8

Experiencia del Proponente

Popayán, __ de ___ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Mediante el presente formato, certifico que la empresa que representó tiene experiencia relacionada con el objeto del contrato, y para ello relaciono los certificados o actas de liquidación de máximo tres (3) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas, por valor igual o superior al del presupuesto de la presente contratación, así:

Experiencia Habilitante del Proponente Relacionada		
1	CONTRATO No.	
2	CONTRATANTE.	
3	INDIVIDUAL CONSORCIO UNION TEMPORAL	
4	% PARTICIPACION (C – UT) (Si aplica)	
5	VALOR CONTRATO	
6	FECHA DE INICIO	
7	FECHA DE TERMINACIÓN	
8	OBJETO	

En el ítem 3, marcara según corresponda: **I = Individual. C= Consorcio. UT= Unión Temporal.**

Si certifica más de un contrato hasta 3, deberá diligenciar el cuadro por cada contrato.

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública **No. 019 del 2022**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente],declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, no se encuentran incursos, en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y concretamente las aplicables a EMTEL S.A E.S.P. en virtud de su naturaleza jurídica.
2. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, NO posee ningún tipo de relaciones comerciales o de parentesco con los trabajadores de EMTEL S.A E.S.P. del nivel directivo y/o ejecutivo.
3. Que ni el patrimonio ni los recursos que se utilizarán para la celebración y ejecución del contrato, provienen de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero.
4. Que los socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales y contratistas no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autorizamos de manera expresa para que éstas puedan ser consultadas por EMTEL S.A E.S.P. en cualquier momento durante la relación comercial.

Enconstanciadeloanteriorfirmoestedocumentoalos[Insertarinformación]días del mes de [Insertar información]de[Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre [Insertar información]
Cargo:[Insertar información]
Documento de Identidad:[Insertar información]